ACTA No. 1
DE FECHA: 17 DE ENERO DE 2025

CONTRATO __X__ CONVENIO _____

No. del contrato: No. 1616 DE 2024 fecha del contrato. OCTUBRE 16 DE 2024.

	MUNICIPIO DE TUNJA
CONTRATISTA /CONTRAPARTE	GRUPO BASALTO S.A.S. Nit 900589683-3 con R.L GERMAN RAMIRO BARAJAS MESA C.C 1.049.605.649 de Tunja
INTERVENTOR / SUPERVISOR	JUAN CARLOS PÉREZ MESA Secretario de Fomento Económico y Servicios Públicos
OBJETO:	SET 70 MANTENIMIENTO RED DE ALCANTARILLADO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR LEONOR ALVAREZ PINZON DEL MUNICIPIO DE TUNJA.
VALOR TOTAL CONTRATO/CONVENIO	VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL TREINTA Y UN PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE ($27.415.031,02)
APORTE	APORTE MUNICIPIO:
	APORTE DE CONTRAPARTE:
PLAZO DE EJECUCION:	DOS (02) MESES
FECHA DE INICIO	22 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA INICIAL DE LA SUSPENSION	20 DE DICIEMBRE DE 2024
TIEMPO DE SUSPENSION	UN (01) MES

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, el día 13 de enero de 2025, mediante oficio No.0006/2024 el contratista GRUPO BASALTO S.A.S., solicita la ampliación a la suspensión No. 1 del contrato de Obra No. 1616 de 2024, por un término de quince (15) días teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

SEGUNDO:

-- No se ha superado lo expuesto en el numeral segundo del considerando del acta de suspensión No.1 referente a:
..."es necesario un análisis más preciso de las redes de alcantarillado por parte de la empresa prestadora del servicio y hasta contar con la información suministrada por la empresa VEOLIA AGUAS DE TUNJA se continuará con los trabajos en obra, y de esta manera evitar sobrecostos en la ejecución de las obras por una implantación erronea de las líneas a reemplazar"...

TERCERO:

-- En visita en obra se evidenció la necesidad de construir un filtro paralelo a la red de alcantarillado a reemplazar, por lo tanto, es necesario realizar un análisis técnico para el aval o no por parte de la Supervisión técnica para la ejecución de estas obras.

CUARTO: Con base en lo anterior, se evidencia que existen motivos para ampliar la suspensión 1 a la ejecución del contrato No. 1616 de 2024

ACUERDAN

PRIMERO: Ampliar la suspensión 1 en el plazo para la ejecución del contrato N° 1616 de 2024 a partir del diecisiete (17) de Enero de 2025 y por un plazo de quince (15) días.

SEGUNDO: el contratista deberá modificar las pólizas contratuales, ampliandolas por un plazo equivalente al de la suspensión del contrato.

TERCERO. Al momento de suscribir el acta de reiniciación, se presentará el nuevo cronograma de trabajo y las pólizas ampliadas.

OBSERVACIONES:

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

FIRMA:

NOMBRE: GRUPO BASALTO S.A.S.
Nit. 900.589.683-3
R.L. GERMAN RAMIRO BARAJAS MESA
C.C.No. 1.049.605.649 de Tunja
CONTRATISTA

FIRMA:

NOMBRE: JUAN CARLOS PÉREZ MESA
C.C. 1.002.461.166 de Cajicá
SECRETARIO DE FOMENTO ECONÓMICO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUPERVISOR / INTERVENTOR

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	JUAN CARLOS PÉREZ MESA	SEC. DE FOMENTO ECONÓMICO Y SERVICIOS	JCPM
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

"PROTECCIÓN DE DATOS / DISCLAIMER: De conformidad al Decreto 1377 de 2013, Tenga en cuenta que los datos de carácter personal que usted declara en este formulario han sido suministrados de acuerdo a la verdad y que son recogidos de acuerdo con lo dispuesto en la ley de protección de datos personales 1581 del 2012, adoptada en la Alcaldía Mayor de la ciudad de Tunja resolución 0450 de 2020, se informa que los datos e información registrada será utilizada únicamente para los fines del formulario. Por lo tanto, se advierte que el uso indebido o sin autorización del propietario de los datos para cualquier otro fin va en contravía de la ley de protección de datos personales y también puede incurrir en delitos que se encuentran en la ley 1273 del 2009 y sus adendas, o ir en contravía de la ley 1712 del 2014. Le ponemos en conocimiento que estos datos se encuentran almacenados en un archivo de propiedad de la dependencia Unidad de Gestión Documental De acuerdo con la Ley anterior, tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición y portabilidad de manera gratuita mediante correo electrónico a atencionalciudadano@tunja.gov.co o bien en la dirección: calle 19 No. 9-87 atención al ciudadano."